

**ACTA DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO
PARA TESIS DEFENDIDAS EN EL CURSO 2021/2022****PROGRAMA DE DOCTORADO:**

Reunido el día de la fecha, el Tribunal designado para realizar la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, acuerda:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de estudios de doctorado de la Universidad de Málaga y el Anexo I de las bases de la convocatoria, los méritos a valorar en cada uno de los apartados son los siguientes:

	Puntuación máxima
A. Producción científica relacionada con el tema de la tesis	65
A.1. Patentes	
A.2. Publicaciones indexadas	
A.3. Libros y capítulos de libros	
A.4. Comunicaciones a congresos	
A.5. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores y que deriven o formen parte del trabajo de Tesis	
B. Mención Internacional	10
C. Mención industrial	5
D. Tesis en cotutela	10
E. Estancias en centros de investigación extranjeros no tenidas en cuenta para la mención internacional ni para la tesis en cotutela	5
F. Participación en proyectos y contratos de investigación	5
F.1. Proyectos competitivos	
F.2. Contratos de investigación relevantes	
F.3. Proyectos y contratos diferentes a los reseñados en los apartados anteriores	

2. Tras la aplicación de los citados criterios, de acuerdo con las especificaciones que se incluyen como ANEXO de esta acta el resultado de la valoración es el siguiente:



ORDEN ALFABÉTICO

Candidato/a	A	B	C	D	E	F	TOTAL
Balaskas, Vasileios	65	0	0	10	0	1,34	76,34
Barrena Gómez, Ana	35,91	0	0	0	0,42	1,02	37,35
Bellido Sánchez, Francisco	9,20	10	0	0	5	4,06	28,26
Castro Páez, Encarnación	37,99	10	0	0	0	5	52,99
Crespillo Marí, Leticia	42,15	10	0	0	1,67	2,48	56,30
Rodríguez Cañestro, Sheila	18,11	10	0	0	5	0,56	33,67
Sarria Fernández, Carlos	7,12	0	0	0	0	0	7,12
Voltan, Eleonora	49,57	10	0	0	5	1,19	65,76
Yuste Ginel, Antonio	46	0	0	0	0	2,31	48,31

ORDEN POR PUNTUACIÓN

Candidato/a	A	B	C	D	E	F	TOTAL
Balaskas, Vasileios	65	0	0	10	0	1,34	76,34
Voltan, Eleonora	49,57	10	0	0	5	1,19	65,76
Crespillo Marí, Leticia	42,15	10	0	0	1,67	2,48	56,30
Castro Páez, Encarnación	37,99	10	0	0	0	5	52,99
Yuste Ginel, Antonio	46	0	0	0	0	2,31	48,31
Barrena Gómez, Ana	35,91	0	0	0	0,42	1,02	37,35
Rodríguez Cañestro, Sheila	18,11	10	0	0	5	0,56	33,67
Bellido Sánchez, Francisco	9,20	10	0	0	5	4,06	28,26
Sarria Fernández, Carlos	7,12	0	0	0	0	0	7,12

3. De acuerdo con la expresada valoración, el Tribunal propone para la concesión de premios extraordinarios de doctorado del Programa a:

1. Balaskas, Vasileios
2. Voltan, Eleonora

Tel.: 952 13 42 98 | vrdp@uma.es | Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido, Málaga



En Málaga, a __14__ de __noviembre__ de 2024.

PRESIDENTA	VOCAL	SECRETARIO
DRA. NURIA ORTEGA	DR. ÁNGEL GALÁN	DR. CRISTÓBAL MACÍAS

ANEXO A LA BAREMACIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Reunidos los miembros de la Comisión que han de baremar las solicitudes presentadas a los premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Málaga para las tesis defendidas durante el curso 2021-22, según resolución de 20 de junio de 2024 de la Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

D^a Nuria Rodríguez Ortega

D. Ángel Galán Sánchez

D. Cristóbal Macías Villalobos

A la vista del baremo publicado en la convocatoria de los premios https://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/descargar/PREMIO%20EXTRAORDINARIOS%20DOCTORADO/Premios%202021-2022/2024%2006%2020%20RESOLUCION%20CONVOCATORIA%20PED%2021-22.pdf, acuerdan los siguientes criterios de aplicación del mismo:

Apartado A. Producción científica relacionada con el tema de la tesis:

1. A la vista del reglamento no se admiten artículos en prensa, ya que el tenor literal del mismo es en su punto: “**A. Producción científica.** (Máximo 65 puntos). En este apartado solo

Tel.: 952 13 42 98 | vrdp@uma.es | Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido, Málaga



se podrá aportar y valorar la producción científica de la persona candidata relacionada directamente con la tesis doctoral y que haya sido obtenida en las fechas comprendidas entre la matriculación en el programa de doctorado y el último día hábil de presentación de solicitudes en esta convocatoria”.

2. Cuando los firmantes de un trabajo sean hasta tres autores, no se aplicará ningún criterio reductor.
3. Las actas de congreso no se tendrán en cuenta.
4. Los libros sin ISBN o/y sin editorial tampoco se tendrán en cuenta.
5. Los trabajos que versen sobre aspectos relacionados con la didáctica o la innovación educativa tampoco se tendrán en cuenta. Todos los méritos relacionados con contratos de docencia quedan igualmente descartados.
6. Las bases de datos que se van a consultar para la valoración de los trabajos, en el caso de los artículos, son el JCR, y el CIRC, de manera preferente. Para los libros el SPI. La Comisión sólo recurrirá a otros indicios de calidad incluidos en el baremo en caso de no poder ser localizados en las bases anteriores.
7. No se tendrán en cuenta los certificados o documentos que informen sobre la concesión de una ayuda, sino aquellos que verifiquen que, una vez recibida, se han cumplidos los términos y plazos relacionados con la misma.
8. Los méritos profesionales no se tendrán en cuenta y los certificados relacionados con técnicos de apoyo se considerarán méritos profesionales.
9. Los grupos PAIDI no cuentan para el baremo.
10. Las conferencias de calidad contrastada se considerarán equiparables a ponencias y comunicaciones. Sólo se tendrán en cuenta solo cuando quede suficientemente acreditado el carácter científico tanto del organismo e institución que la organizó, como la circunstancia. De este modo, quedan descartadas las conferencias de carácter claramente divulgativo, organizadas por instituciones de carácter no científico.
11. A la hora de determinar el carácter local, nacional o internacional de una conferencia, ponencia o comunicación nos atenderemos a lo que exprese el certificado correspondiente y, de manera subsidiaria, al lugar de celebración de la reunión científica.

F. Participación en proyectos y contratos de investigación:

Los, proyectos, contratos y en general méritos evaluables que versen sobre aspectos relacionados con la docencia o la innovación educativa tampoco se tendrán en cuenta.